

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Capitalidad: Sistema de Comunicación a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura"

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-09000-02-0748

748-DS-GF

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	438,722.9
Muestra Auditada	438,722.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, mediante el Fondo de Capitalidad para el proyecto: Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura" al Distrito Federal (hoy Ciudad de México) fueron por 438,722.9 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C-5), ejecutor de los recursos del Fondo de Capitalidad 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control:

- El Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

- El Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y el C-5 han realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.
- El C-5 acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno e integridad por medio de las instancias correspondientes.
- La dependencia acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El C-5 acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos:

- El C-5 acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El C-5 ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que se cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, e informar a las instancias correspondientes la situación de los riesgos y para su debida atención; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento del lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, y el informar a las instancias correspondientes de la situación de los riesgos.

Actividades de control:

- El C-5 ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, el establecimiento de las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último, la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al desarrollo del

programa para el fortalecimiento del control interno, y la implantación de las atribuciones y funciones de los responsables de los procesos.

- La dependencia acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.
- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones.

Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Se han realizado acciones tendentes a cumplir con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos y a las obligaciones de informar periódicamente al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Supervisión:

- El C-5 no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, y por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El C-5, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó implementar las acciones necesarias para fortalecer el control interno, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2. El Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) presentó de manera oportuna a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la solicitud de apoyos económicos con recursos del Fondo de Capitalidad, en hoja membretada y firmada por el servidor público facultado, acompañada de la cartera de proyectos, la cual incluye el Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo,

Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura"; asimismo, se verificó que se formalizó el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con la SHCP previo a la ministración de los recursos.

3. La SHCP transfirió al Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) los recursos del Fondo de Capitalidad 2015 por 3,500,000.0 miles de pesos en tiempo y forma de acuerdo con el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, y dichos recursos fueron recibidos y administrados en una cuenta bancaria específica, exclusiva y productiva para el ejercicio fiscal 2015.

Por otra parte, se verificó que se asignó presupuestalmente al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México (C-4) hoy Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C-5) un importe de 438,722.9 miles de pesos para la contratación de Servicios del Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4, "Ciudad Segura".

4. El saldo de la cuenta bancaria utilizada por la SF para la administración y manejo de los recursos del Fondo de Capitalidad 2015 al 30 de abril 2016 incluyó 361.6 miles de pesos que corresponden a penas convencionales y 438.7 miles de pesos al uno al millar que no se enteró a la Contraloría General de la Ciudad de México del proyecto denominado Servicios del Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura" asignado al C-5, por un total de 800.3 miles de pesos, y que no fueron comprometidos, enterados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

15-A-09000-02-0748-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 800,289.04 pesos (ochocientos mil doscientos ochenta y nueve pesos 04/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 361,464.94 pesos (trescientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 94/100 M.N.) por la aplicación de penas convencionales por no cumplir con la disponibilidad y 438,824.10 pesos (cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veinticuatro pesos 10/100 M.N.) por la retención del uno al millar no enteradas a la instancia correspondiente de los recursos del Fondo de Capitalidad referentes al proyecto denominado Servicios del Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura" y que no fueron comprometidos, enterados, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

5. La SF registró en su sistema contable y presupuestal los recursos recibidos del Fondo de Capitalidad 2015 por 3,500,000.0 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los intereses generados en la cuenta bancaria del fondo por 59,332.7 miles de pesos; asimismo, se constató que las erogaciones correspondientes al proyecto ejecutado por el C-5 por 438,722.9 miles de pesos, que incluyen 361.6 miles de pesos correspondientes a penas convencionales, y 877.4 miles de pesos del uno al millar a la Contraloría General de la Ciudad de México y uno al millar de la Auditoría Superior de la Federación, las cuales se encuentran soportadas con la documentación original y que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además se identificó con el sello "Operado Fondo de Capitalidad".

Destino de los recursos

6. De los recursos asignados presupuestalmente al C-5 por 438,722.9 miles de pesos, la SF transfirió a la Auditoría Superior de la Federación un monto de 438.7 miles de pesos correspondientes al uno al millar, por lo que se destinaron 438,824.2 miles de pesos para el proyecto Servicio del Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura", y se constató que al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de abril de 2016 se devengaron 437,483.8 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 800.3 miles de pesos, que representan el 0.2%, los cuales se consideraron en el resultado núm. 4 del presente informe. Cabe mencionar que al 31 de diciembre de 2015 se comprometieron recursos por 437,845.4 miles de pesos.

FONDO DE CAPITALIDAD
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO)
RECURSOS DEVENGADOS
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES
Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C-5)
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Cons.	Contrato	Comprometido		Devengado		
		Al 31 de diciembre de 2015	Al 31 de diciembre de 2015	% de los recursos transferidos	Al 30 de abril de 2016	% de los recursos transferidos
1	CAEPCCM/S/001/2015	78,000.0	77,938.7	17.8	77,938.7	17.8
2	CAEPCCM/S/006/2015	359,845.4	359,545.1	82.0	359,545.1	82.0
Total		437,845.4	437,483.8	99.8	437,483.8	99.8

FUENTE: Expedientes de los contratos de servicios, Cuentas por Liquidar Certificadas, estados de cuenta bancarios y pólizas contables proporcionado por el C-5.

NOTA: No se asignaron intereses al C-5 para el aumento y mejora de metas del proyecto.

7. El C-5 no realizó obras por contrato, por lo que no se aplicó la retención del cinco al millar; adicionalmente, se constató que se notificó el Convenio de Otorgamiento de Subsidios a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión del rubro de adquisiciones, se determinó el cumplimiento a la normativa conforme a lo siguiente:

- a) Con la revisión de los contratos núms. CAEPCCM/S/001/2015 y CAEPCCM/S/006/2015 relativos a los Servicios del Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDSL 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4, "Ciudad Segura", se constató que se adjudicaron directamente y se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, justificado en el supuesto de riesgo a la seguridad pública de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual se acompañó de la investigación de mercado correspondiente y contó con la autorización del comité de adquisiciones; adicionalmente, se verificó que la contratación del servicio fue incluida en el programa anual de adquisiciones del ejercicio fiscal 2015.
- b) El proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y cumplió con los requerimientos establecidos en las notificaciones de adjudicación.
- c) El C-5 formalizó los contratos para la prestación de los servicios, los cuales cumplieron con los requisitos mínimos establecidos por la normativa, y se entregaron las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- d) Los servicios se prestaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y se verificó que se realizaron actas administrativas de entrega-recepción de los servicios con periodicidad mensual.
- e) El C-5 aplicó penas convencionales correspondientes por 361.6 miles de pesos (se consideran en el resultado núm. 4 del presente informe), basadas en los enlaces que no cumplieron con el porcentaje de disponibilidad requerido señalado en el anexo único de los contratos.
- f) Los servicios pagados fueron de acuerdo con los precios pactados en el contrato; asimismo, las facturas se presentaron de forma mensual, mismas que contaron con la documentación soporte del servicio.
- g) Con la visita física a los Centros de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México y el Centro de Comando y Control (C2) Zona Centro, se determinó que los equipos instalados en dichos centros contaron con la señal de datos, audio y video indispensables para su operación y la prestación de los servicios objeto de los contratos.

- h) El servicio se registró ante la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

Gastos Indirectos

9. El C-5 no destinó recursos del Fondo de Capitalidad 2015 para gastos de operación asociados a los proyectos ejecutados.

Transparencia del ejercicio

10. Con la revisión del rubro de Transparencia del Ejercicio, se determinó el cumplimiento a la normativa en lo siguiente:

- a) El C-5 reportó a la SHCP los informes trimestrales del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo, y fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en su página de Internet; asimismo, se verificó la calidad del informe del cuarto trimestre de forma pormenorizada.
- b) Se constató que se publicó la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros en los informes trimestrales y su Cuenta Pública; proveedores, metas, costos unitarios y unidades de medida en la página de Internet del C-5.
- c) La documentación correspondiente a la aplicación, erogación y publicidad de los recursos del fondo ejecutados por el C-5 incluyó la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- d) El C-5 elaboró y presentó a la Dirección General de Enlace Institucional de SF el informe final de los servicios realizados con los recursos del fondo; asimismo, ésta presentó en tiempo y forma el informe final a la SHCP.

11. El Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) contó con un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal de 2015, el cual fue publicado en su página de Internet; sin embargo, no incluyó la evaluación de los recursos del Fondo de Capitalidad 2015.

15-B-09000-02-0748-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General de la Ciudad de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por lo actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no incluyeron la evaluación del Fondo de Capitalidad en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal 2015.

12. En el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se constató que de los recursos otorgados al C-5, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos del Fondo de Capitalidad 2015 por 437,845.4 miles de pesos; sin embargo, en los registros contables se presenta un importe devengado de 438,284.1 miles de pesos, por lo que no se reportaron en la Cuenta Pública 438.7 miles de pesos.

La SF y el C-5, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitieron información respecto de la Cuenta Pública 2015, los registros contables y presupuestales, así como de la normativa local aplicable para el registro del presupuesto devengado e indicaron que la diferencia corresponde a operaciones ajenas a favor de terceros que es el caso del importe retenido por 438.7 miles de pesos correspondiente al uno al millar enterado a la Auditoría Superior de la Federación, con lo que se solventó lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 800.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 438,722.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) mediante el Fondo de Capitalidad para el proyecto: Sistema de Comunicación, a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas, Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMSC4i4 "Ciudad Segura"; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015 y al 30 de abril de 2016, el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) devengó el 99.8% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) observó la normativa del fondo principalmente de los Lineamientos de Operación del Fondo y el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; asimismo, presentó en tiempo y forma el informe final de los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Capitalidad.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) (SF) y el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C-5).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracción I y 110.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 54 y 80.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados el 25 de abril de 2013: lineamiento décimo cuarto.

Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad: numeral 11.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal: cláusula sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número SFCDMX/SE/DGCNCP/3476/2016 del 24 de agosto de 2016, que se anexa a este informe.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

H 7240

2016 AGO 25 PM 12:37

exp.

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B"



CDMX
CIUDAD DE MEXICO

VE-32067

491
128
100

SFCDMX/SE/DGCNCP/

3476/2016

Ciudad de México, a 24 de Agosto de 2016

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS FINANCIEROS
TRANSFERIDOS "B.1"

25 AGO 2016

RECIBIDO
DGARFT "B"

ARQ. RAYMUNDO MONTIEL PATIÑO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B.1"
EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES "B"
PRESENTE

En atención al oficio No. CG/DGSP/1631/2016, suscrito por el Director General de Seguimiento a Proyectos de la Contraloría General, así como en respuesta a las Cédulas que contienen los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivados de la auditoría número 748-DS-GF con título "Fondo de Capitalidad: Sistema de Comunicación a través de Enlace SHDLS 2mbps, Enlace Satelital y Conexiones Diversas Indispensables para la Operación del Sistema Multidisciplinario con Sensores para los Centros, Comando, Comunicación y Cómputo, Inteligencia, Investigación, Información e Integración SMC4i4 "Ciudad Segura", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se viene realizando al Gobierno del Distrito Federal.

Al respecto, me permito remitir a usted en relación anexa al presente, la documentación que enviaron en su ámbito de competencia las áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas, para la atención de los resultados números 4 y 21, de la citada auditoría.

Lo anterior, conforme a lo previsto en el oficio No. SFCDMX/210/2016, signado por el Titular de la Secretaría de Finanzas, por el cual se designa al que suscribe como enlace de la Secretaría, para la entrega de la información y/o documentación de esta Dependencia, para la atención de la citada auditoría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.c.e.p.

- Lic. Edgar Amador Zamora.- Secretario de Finanzas.- Para su conocimiento.
- Lic. Victoria Rodríguez Ceja.- Subsecretaría de Egresos en la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
- Lic. Manuel García Arellano.- Director General de Administración Financiera.-Para su conocimiento.
- Lic. Ricardo Palma Rojas.- Director General de Seguimiento a Proyectos en la Contraloría General del Distrito Federal.- Para su Dirección de Integración de Cuenta Pública. Para su conocimiento.

Atención del Turno: SF: 9566 SE 2016/5029 DGCNCP: 05636, 05669 y 05641.

VBL



Secretaría de Finanzas

Subsecretaría de Egresos
Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

Dr. Río de la Loza No. 148 piso 7
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc C.P. 06720
Tel. 51 34 25 00 Ext. 5362 y 5363